



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 06 de febrero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de febrero del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre, el Informe N° 138-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 06 de febrero de 2013, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Jefe de Planeamiento y presupuesto mediante Informe N° 138-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 06 de febrero de 2013, informa ante Despacho de Alcaldía que en la Unidad de Logística está pendiente de compromiso por adquisición de aire acondicionado por la entidad municipal valorizado en S/. 6,980.00 (Seis Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) el mismo que corresponde al saldo de balance 2012 en el rubro: 18-canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, del tipo de recurso V-PMM, al respecto informa, que se tiene del saldo balance del RUBRO: 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES, DEL TIPO DE RECURSO V-PMM, el mismo que su incorporación debe ser aprobado en Sesión de Concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de febrero de 2013, se puso a Orden del Día los documento descrito en el visto y luego de haber sustentado el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD**; **APROBAR** la **INCORPORACIÓN PARCIAL DE RECURSOS DEL SALDO BALANCE DEL RUBRO: 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DEL TIPO DE RECURSO V-PMM por el importe S/. 6,980.00 (Seis Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles)**, a fin de habilitar marco presupuestal para el pago de la adquisición del aire acondicionado; conforme al Informe N° 138-2013-OPP-MDJCC-A emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, autorizar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Normas establecidas en la Ley del Presupuesto de la República Ley N° 29812 para el Sector Público Año Fiscal 2012, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de, Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial Asesoría Jurídica y Secretaria General;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de febrero de 2013 y con la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **INCORPORACIÓN PARCIAL DE RECURSOS DEL SALDO BALANCE DEL RUBRO: 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DEL TIPO DE RECURSO V-PMM por el importe S/. 6,980.00 (Seis Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles)**, a fin de habilitar marco presupuestal para el pago de la adquisición del aire acondicionado por el importe de **6,980.00 (Seis Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles)**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR copia de la presente Acuerdo, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR del cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madrelen S. Clud Tapia
Abog. Madelem S. Clud Tapia
ALCALDESA

